



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

3989

Cesamiento auxiliar administrativa interina Medio Ambiente

La Alcaldía del Ayuntamiento de Son Servera (Illes Balears), mediante la Resolución núm. 2022-0727, de 17 de mayo, ha resuelto lo siguiente:

“Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Son Servera (Illes Balears)

Expediente: 2244/2019

Dado el decreto de Alcaldía núm. 2019-1138, de fecha 19 de agosto, que aprueba la convocatoria, así como las bases (anexo I) para formar parte de una bolsa de trabajo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO del Ayuntamiento de Son Servera (Illes Balears), para la cobertura, como personal funcionario con carácter de interinidad, de las necesidades que puedan subvenir por las necesidades del servicio, tales como necesidades urgentes derivadas del aumento de la demanda, bajas laborales, vacantes, jubilaciones, licencias, vacaciones, etc, publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) núm. 118, de fecha 27 de agosto de 2019.

Dado el decreto de Alcaldía núm. 2020-1244, de fecha 15 de noviembre, que procede a la constitución de la bolsa de trabajo de auxiliar administrativo y, se publica en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) núm. 197, de fecha 19 de noviembre.

Dado el decreto de Alcaldía núm. 2021-1251 de fecha 23 de agosto, que procede a resolver el nombramiento de Sebastiana Riera Ballester, con DNI núm. 18215262K, como auxiliar administrativa, funcionaria interina, para la cobertura y mientras dure, sólo, la baja médica de la persona titular de la plaza, con efectos de fecha 2 de septiembre de 2021.

Visto el registro de entrada 2022-E-RC-3295 de fecha 17 de mayo de 2022 presentado por Maria Pilar Sánchez Barceló, titular de la plaza de auxiliar administrativa, funcionaria de carrera de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Son Servera, donde adjunta la notificación que ella ha recibido el 16 de mayo de 2022 de la Dirección Provincial del INSS por la que se informa que se ha resuelto emitir alta médica en fecha 10 de mayo de 2022, de conformidad con el artículo 170.2 de la Ley General de la Seguridad Social.

De acuerdo con la legislación vigente en materia de personal, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento de régimen jurídico de las Entidades locales

RESUELVO:

Primero.- Cesar a SEBASTIANA RIERA BALLESTER, con DNI núm. ***1526**, como AUXILIAR ADMINISTRATIVA, funcionaria interina, dada la reincorporación, en fecha 17 de mayo de 2022, de la persona titular de plaza de auxiliar administrativa, funcionaria de carrera de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Son Servera.

Segundo.- Los efectos de la presente contarán a partir de la fecha 17 de mayo de 2022.

Tercero.- Dar cuenta del presente a la persona interesada, así como a los departamento de Personal e Intervención para su conocimiento y efectos.

Cuarto.- Publicar la presente, mediante edicto, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), en la sede electrónica del Ayuntamiento de Son Servera (sonservera.eadministracio.cat) y en el tablón de anuncios municipal, en el objeto de dar conocimiento público.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde/sa de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado o la Sala que resulte competente, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya



producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso estime más conveniente en su derecho”.

Son Servera, documento firmado electrónicamente (18 de mayo de 2022)

*(La alcaldesa
Natalia Troya Isern)*

